



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden aplazando hasta el 15 de Septiembre próximo el plazo para recibir las instancias de los opositores a ingreso en la Escuela de Policía Española.

Administración provincial

Audiencia provincial de León.—
Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general de Seguridad, el excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno de la República se ha servido disponer: Que resultando insuficiente el tiempo que media entre el 10 de Agosto, fecha de terminación del plazo para recibir las instancias de los opositores para ingresar en la de Policía Española y el 1.º de Septiembre en que habían de dar principio los ejercicios, pues en esos veinte días disponibles entre dichas dos

fechas, no hay tiempo suficiente para que puedan completarse o modificarse las documentaciones que en gran número se reciben defectuosas, anunciar los admitidos, efectuar el sorteo y publicar su resultado en la Gaceta con la antelación necesaria para el debido conocimiento de los interesados, se aplaza el principio del primer ejercicio hasta el 15 de Septiembre próximo, en lugar de 1.º del mismo que se había señalado en la orden ministerial del 12 de Mayo, publicada en la Gaceta del 29 de dicho mes.

Lo que digo a V. E. para su debido conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 17 de Agosto de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del día 30 de Agosto de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Hago saber: Que en el sorteo verificado, en cumplimiento de lo que determina la Ley del Jurado y las

diposiciones que para su cumplimiento dictó el Gobierno provisional de la República, para la designación de los señores que han de constituir el Tribunal del Jurado que debe actuar en el tercer cuatrimestre del corriente año, han resultado elegidos los que a continuación se expresan, los cuales deberán concurrir a esta Audiencia los días en que están señaladas las vistas de las causas correspondientes a sus respectivos partidos judiciales que, asimismo se relacionan, y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 de la Ley del Jurado.

León, 31 de Agosto de 1931—
Higinio García.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Lancho.

Causas que han de versar ante el Tribunal de Jurado en el tercer cuatrimestre de 1931.

Juzgado de León

Día 6 de Octubre, causa núm. 28 de 1931, por homicidio contra Miguel Fernández y otro.

Juzgado de Ponferrada

Día 7 de Octubre, causa núm. 137 de 1931, por homicidio, contra Juan Antonio Merayo.

Juzgado de Villafranca del Bierzo
Día 8 de Octubre, causa núm. 18 de 1931, por homicidio, contra Roque García.

Día 9 de Octubre, causa núm. 36 de 1931, por homicidio, contra Manuel Fernández.

Día 10 de Octubre, causa núm. 43 de 1930, por tentativa de robo, contra Ramón Santín.

Partido judicial de León

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Francisco Martín Nieto, de León.

D. Alfredo Mantecón Suárez, de idem.

D. Pedro Mesa Fernández, de La Seca.

D. Francisco Moral Alvarez, de Benllera.

D. Agustín Magadanes Alvarez, de León.

D. José Martínez Rodríguez, de Rueda.

D. Agustín Machado Crespo, de Montejos.

D. Eulogio Martínez Domínguez, de Villanueva.

D. Germán Morán García, de Manzaneda.

D. Cesáreo Martínez Alvarez, de León.

D. Luciano Manga Muñiz, de Mancilleros.

D. Agustín Martín López, de León.

D. Francisco Martínez Velarde, de Navatejera.

D. Máximo Alonso Alonso, de Valverde.

CAPACIDADES

D. Aurelio Martín Llamas, de Cuadros.

D. Vicente Martínez Colado, de Chozas de Abajo.

D. Abundio Martínez Valdés, de Rueda.

D. Miguel M. Granizo, de León.

D. Roberto Maiquez González, de idem.

D. Santiago Manovel Blanco, de idem.

D. Luis Marco Rico, de idem.

D. Ceferino Martín López, de idem.

D. Vicente Martín Marasa, de Trobajo.

D. Lucas Martín Marco, de Quintana.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Joaquín Manceñido Millán, de León.

D. Eladio Manzanedo, de idem.

D. José Marcos Pérez, de idem.

D. Maximiano Martínez, de idem.

CAPACIDADES

D. Antonio Marco Rico, de León.

D. Rafael Magdaleno Germán, de idem.

Partido judicial de Ponferrada

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Domingo Martínez López, de Salas.

D. Canuto Martínez Expósito, de Carucedo.

D. Domingo Madero López, de Nogal.

D. José Martínez Liñán, de idem.

D. José Márquez García, de La Malladina

D. Feliciano Macías Incógnito, de Lomba.

D. Juan Madero Carrera, de Castrohinojo.

D. Feliciano Martínez Diez, de Sorbeda.

D. Agustín Mallo Páramo, de Ponferrada.

D. Avelino Martín López, de idem.

D. Juan Martínez, de Fuentes.

D. Ceferino Martínez Fernández, de Bárcena.

D. Nemesio Martínez González, de Ponferrada.

D. Juan Antonio Mateo Méndez, de Montes.

CAPACIDADES

D. Alfonso Maestro Blanco, de Bembibre.

D. Francisco Manzarín Panizo, de Compludo.

D. Eugenio Macías Roda, de Llamas.

D. Miguel de la Mata Morán, de Tremor.

D. Angel Marcos García, de Igüña.

D. Adelino Márquez Vega, de Noceda.

D. Manuel Mallo Sánchez, de Puente.

D. Marcelino Mariñas García, de idem.

D. Benito Márquez González, de Santa Marina.

D. Pedro de la Mata Arroyo, de Pradilla.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Rafael Marcos Delgado, de León.

D. Serviliano Marcos Valdaliso, de idem.

D. Agustín Martínez Alvarez, de idem.

D. Francisco Martínez Alvarez, de idem.

CAPACIDADES

D. Pedro Martín Escudero, de León.

D. Antonio Martín Santos, de idem.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Narciso Pérez López, de San Juan.

D. José Mauriz González, de Can-tejeira.

D. Gabino Méndez Díaz, de Corrales.

D. Gerardo Mallo López, de Mosteiros.

D. Manuel Martínez Martínez, de Narayola.

D. Manuel Salgado Abella, de Suertes.

D. Benito Martínez, de Villamartín.

D. Severo Martínez Franco, de Villaverde.

D. Jaime Salgado Abella, de Suertes.

D. Francisco Moral González, de Arnadelo.

D. José Pérez Ovalle, de Sancedo.

D. José Macía Iglesias, de Pasaje.

D. José Moral Moral, de Sotoparada.

D. Francisco Marote Roger, de Vega.

CAPACIDADES

D. Faustino Pérez Ovalle, de San Juan.

D. Domingo Mauriz Gómez, de Pumarín.

D. Antonio Marote Fuentes, de Cacabelos.

D. Félix Martínez Martínez, de Carracedo.

D. Blas Mondés Alvarez, de Cabeza de Campo.

D. Claudio Maceda Alvarez, de Canela.

D. José Marote Marote, de Valle.

D. Francisco Magdalena Válgoma, de Villafranca.

D. Manuel Martínez González, de idem.

D. Eduardo Meneses Válgoma, de idem.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Timoteo Mangas Sa'amanqués, de León.

D. José Martín Castro, de idem.

D. Lorenzo Martín Marasa, de idem.

D. Andrés Martínez, de idem.

CAPACIDADES

D. Santiago Manovel Blanco, de León.

D. Antonio Marco Rico, de idem.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de
La Bañeza

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el arriendo del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado de las vías públicas, edificios municipales, escuelas y demás establecimientos cuyo alumbrado esté a cargo del Ayuntamiento, debiéndose celebrar según dispone los preceptos legales vigentes, la oportuna subasta, se anuncia esta mediante el presente edicto.

La celebración de la referida subasta tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 1.º de Noviembre próximo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien dele-

gue, siendo objeto de la subasta el fluido eléctrico necesario a 400 lámparas de 16 bujías, para el alumbrado de las vías públicas y el necesario para otras 100 lámparas de igual intensidad para los edificios a que se contrae la subasta, pudiendo el Ayuntamiento ampliar las primeras 400 lámparas con las 100 segundas, como distribuir el fluido en lámparas de mayor intensidad; las lámparas serán de filamento metálico de medio vatio, sin perjuicio de que si se fabricasen de menor consumo utilizar las más convenientes; serán colocadas las lámparas en los sitios que el Ayuntamiento señale con brazo soporte y pantalla, el precio de subasta es el de 25 céntimos por kilovatio hora de consumo de fluido, más 10 céntimos por la misma unidad, por el concepto de instalaciones, reparaciones y renovaciones de lámparas, es decir, que por ambos conceptos se ofrece la subasta a razón de 35 céntimos por kilovatio hora, debiendo hacerse las proposiciones en bajas de tales precios; el Ayuntamiento asegura que al que resulte contratista un consumo mínimo de 7.000 pesetas anuales.

El pago se hará por mensualidades vencidas, y en el van incluidos los impuestos del Estado y la provincia, sin que el municipio pueda imponer exacción alguna sobre este servicio; el Ayuntamiento se reserva la facultad, cuando lo crea conveniente, de aumentar las bujías al precio que resulten las contratadas: teniendo el contrato la duración de quince años a contar de Enero próximo, más el tiempo que va desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta 1.º de Enero indicado.

El contrato empezará a regir como máximo al mes después de la adjudicación definitiva, el contratista hará por su cuenta las instalaciones del alumbrado, incluso las lámparas, su renovación y reposición, entendiéndose que la instalación se hará dentro de los límites de la actual y dentro de la distancia de 200 metros a contar de la última lámpara de la red actual, si el Ayuntamiento quisiera dotar de este servicio a algún

extrarradio que hoy no lo tiene, si excede de aquella distancia, serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de primera instalación; las lámparas se renovarán cada cuatro meses; la red del alumbrado se dividirá en secciones y en cada una de ellas se colocará un voltímetro registrador y próximo a él un contador; igualmente se colocarán contadores en las acometidas de los edificios a que se refiere este contrato; el voltaje en las secciones de la red, será de 120 voltios entre fase y neutro correspondientes 207 con 6 voltios entre fases.

Las proposiciones habrán de hacerse por escrito con sujeción al modelo que se inserta al final prestandose bajo sobre cerrado, pudiendo hacerlo con anterioridad al día prefijado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, exigiéndose una fianza provisional de 350 pesetas y la definitiva por tres meses del 10 por 100 del importe anual en que se adjudique el contrato y pasado aquel tiempo, con el material fijo y móvil de la instalación; señalándose a los Letrados con ejercicio en esta ciudad para el bastanteo de poderes.

El pliego de condiciones original se halla a disposición del público en la referida Secretaría, durante las horas de oficina.

La Bañeza, 2 de Septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Toribio González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal corriente, tarifa, clase, número y recibo de haber constituido el depósito previo, exigido como fianza provisional, se comprometo a suministrar el alumbrado eléctrico público de La Bañeza con sujeción al pliego de condiciones y en precio de (en letra) pesetas, kilovatio hora de consumo de fluido.

Fecha y firma.

— — —
Ayuntamiento de
Rabanal del Camino

Formado el anteproyecto del Presupuesto municipal ordinario de in-

gresos y gastos de este Ayuntamiento para 1932 e informado por la Comisión respectiva, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 31 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

*Ayuntamiento de
Maraña*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hallan en debida administración dos reses vacunas halladas en fincas particulares de este término, macho y hembra, la hembra es de pelo blanco, un poco recta del lomo, astas bien puestas, blancas, de dos años, aparenta ser una P la letra que se aparecía en la maza de la parte del lado derecho.

El macho que es de un año, tiene el pelo rojo, por el lomo negro con alguno blanco por el resto del cuerpo, las astas bien puestas, algo hacia adelante, los corvejones de las extremidades de atrás, al andar se los tropieza alguna vez.

A pesar de las averiguaciones hechas para encontrar el dueño fueron inútiles, es por lo que se pone en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los fines que proceda.

Transcurrido el plazo de quince días y sin exceder de veinte si no se presenta el dueño o dueños serán subastadas por pujas a la llana (artículos 13 y 14).

Maraña, 3 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Demetrio Alonso.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Durante el plazo de quince días y tres más estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que determina el art. 509 del Estatuto, las cuales componen el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1931, advirtiéndose que durante el plazo de exposición se admitirán por la Junta

las reclamaciones que contra éstas se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el mencionado reparto, debiendo éstas reunir las condiciones exigidas por el párrafo 2.º del art. 510 del Estatuto municipal, pues en otro caso no serán estimadas.

Roperuelos del Páramo, 31 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Deogracias Mata.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Sabero, 2 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Díez.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Formado por el Secretario Interventor el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, y aprobado por la Comisión con pequeñas modificaciones juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace publico por medio del presente para general conocimiento.

Quintana y Congosto, 25 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Dámaso García.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Soto de la Vega, 2 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, José Sevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESA AILONJO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, en materias de aguas, y facultándome para ello el número 1.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, convoco por el presente anuncio a todos los usuarios de las aguas que discurren por la presa Ahilonjo, que las toma del río Orbigo, en término de Armellada, al sitio del mismo nombre, para constituir la Comunidad de regantes y legalizar el aprovechamiento hidráulico.

La reunión será en el local de la Casa Consistorial, el día 11 de Octubre, domingo, a las diez de su mañana.

Turcia, 5 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Alonso.

P. P.—475.

Comunidad de regantes de la presa
Salvador

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de dicha presa, para el día 27 del corriente y hora de las catorce, en el local de costumbre, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, y caso de no reunirse número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el domingo siguiente y a la misma hora.

Pardavé, a 6 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Félix Lanza.

P. P. 476.

Imp. de la Diputación provincial